



Asamblea General

Distr. general
16 de diciembre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 119 del programa

Planificación de programas

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Patrick A. Chuasoto (Filipinas)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2008, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Planificación de programas” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 7ª y 23ª, celebradas los días 15 de octubre y 15 de diciembre de 2008. Las declaraciones y observaciones formuladas con motivo del examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/63/SR.7 y 23).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 48º período de sesiones (A/63/16);
 - b) Proyecto de marco estratégico para el período 2010-2011: primera parte: esbozo del plan (A/63/6 (Part one)) y segunda parte: plan por programas bienal (A/63/6 (Prog. 1 a 16, 17 y Corr.1, 18 a 22, 23 y Corr.1 y 24 a 27));
 - c) Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2006-2007 (A/63/70).
4. En la séptima sesión, celebrada el 15 de octubre de 2008, el Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación presentó el informe del Comité (véase A/C.5/63/SR.7).



II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/63/L.4

5. En su 23ª sesión, celebrada el 15 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Planificación de programas” (A/C.5/63/L.4), presentado por el Presidente sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de la República Islámica del Irán.

6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/63/L.4 sin someterlo a votación (véase párr. 7).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

7. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Planificación de programas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/234, de 21 de diciembre de 1982, 38/227 A, de 20 de diciembre de 1983, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 55/234, de 23 de diciembre de 2000, 56/253, de 24 de diciembre de 2001, 57/282, de 20 de diciembre de 2002, 58/268 y 58/269, de 23 de diciembre de 2003, 59/275, de 23 de diciembre de 2004, 60/257, de 8 de mayo de 2006, 61/235, de 22 de diciembre de 2006, y 62/224, de 22 de diciembre de 2007,

Recordando también el mandato del Comité del Programa y de la Coordinación, esbozado en el anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976,

Habiendo examinado el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 48º período de sesiones¹, el proyecto de marco estratégico para el período 2010-2011: primera parte: esbozo del plan² y segunda parte: plan por programas bienal³ y el informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2006-2007⁴,

1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2006-2007, que figuran en la sección A del capítulo II de su informe sobre la labor realizada en su 48º período de sesiones¹, y sobre el proyecto de plan por programas bienal para el período 2010-2011, que figuran en la sección B del capítulo II;

2. *Decide* que las prioridades del período 2010-2011 serán las siguientes:

a) Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas;

b) Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

c) Desarrollo de África;

d) Promoción de los derechos humanos;

e) Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria;

f) Promoción de la justicia y del derecho internacional;

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/63/16).

² A/63/6 (Part one).

³ A/63/6 (Prog. 1 a 16, 17 y Corr.1, 18 a 22, 23 y Corr.1 y 24 a 27).

⁴ A/63/70.

- g) Desarme;
- h) Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones;
3. *Destaca* que, tal como se desprende de los mandatos legislativos, incumbe a los Estados Miembros determinar las prioridades de las Naciones Unidas;
4. *Destaca también* la necesidad de que los Estados Miembros participen plenamente en el proceso de preparación del presupuesto, desde sus primeras etapas y durante todo el proceso;
5. *Pide* al Secretario General que prepare el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 sobre la base de dichas prioridades y del plan por programas bienal aprobado por la presente resolución;
6. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la evaluación, que figuran en la sección C del capítulo II de su informe; sobre el informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, que figuran en la sección A del capítulo III; sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, que figuran en la sección B del capítulo III; y sobre el mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato, que figuran en el capítulo IV;
7. *Reafirma* la función que corresponde al Comité del Programa y de la Coordinación en materia de supervisión y de evaluación y recuerda el párrafo 11 de su resolución 62/224;
8. *Reconoce* la importancia de continuar mejorando el marco lógico y al respecto alienta a los directores de programas a que sigan mejorando los aspectos cualitativos de los indicadores de progreso para evaluar los resultados con mayor eficacia, teniendo en cuenta la importancia de definir los indicadores de una forma que permita medirlos con claridad;
9. *Reafirma* la función del Comité del Programa y de la Coordinación como principal órgano subsidiario de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social en materia de planificación, programación y coordinación, recuerda el párrafo 5.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación⁵, y hace hincapié en que el Comité del Programa y de la Coordinación debe mejorar su función de coordinación, a fin de aumentar la eficiencia y eficacia de la planificación de manera de seguir asegurando que se apliquen oportunamente las medidas que adopte la Organización y evitar la duplicación y redundancia de los esfuerzos;
10. *Acoge con beneplácito* los avances realizados por el Comité del Programa y de la Coordinación en el mejoramiento de sus métodos y procedimientos de trabajo en el marco de su mandato, al igual que la decisión del Comité de seguir ocupándose de la cuestión.

⁵ ST/SGB/2000/8.